



Expte. 1000-011259/18-000

/// La Plata,

VISTO;

Que por las presentes actuaciones se solicitó la creación de tres cargos Categoría 07 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Sub-Grupo "B";

CONSIDERANDO;

Que la Universidad, en Proveído Resolutivo de fecha 13 de febrero de 2019, obrante a fs. 9, dispuso la creación de los cargos solicitados,

las pautas generales de los procedimientos de selección de personal No Docente establecidos por el Decreto № 366/06 y las disposiciones contenidas en la Ordenanza № 262 de la UNLP referida al "Ingreso y Ascenso del Personal No Docente";

ATENTO;

a las atribuciones conferidas por el artículo 82º inciso 4) del Estatuto de la UNLP;

Por ello.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MUSEO R E S U E L <u>V E:</u>

ARTICULO 1º): .- Llamar a CONCURSO ABIERTO de oposición y antecedentes para cubrir tres cargos Categoría 07 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Sub-Grupo "B", (Decreto Nº366/06) de esta Unidad Académica, para el cumplimiento de tareas de Auxiliar de Mantenimiento dentro del Área de Mantenimiento de esta Unidad Académica.

ARTICULO 2º): Fijar el período comprendido entre los días 22 al 26 de abril de 2019, inclusive, para la publicación del llamado y del 29 de abril al 6 de mayo de 2019 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la Dirección de Profesorado y Concursos de esta Facultad, de lunes a viernes en el horario de 09 a 13 hs., mediante formulario que deberá retirarse en la misma. Dicha Dirección deberá proporcionar a los aspirantes, si así lo solicitaren, la información complementaria que requieran en relación con el presente llamado a concurso.

ARTICULO 3º): Para tener derecho a inscribirse, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Reunir los requisitos mínimos establecidos por el art. 19º de la Ordenanza Nº 262 de la UNLP.
- No estar comprendido dentro de las causales previstas por el artículo 20º de la Ordenanza Nº 262 de la UNLP, que impiden el ingreso a esta Casa de Estudios.
- Reunir los requisitos particulares establecidos por el art. 21º inciso d) de la Ordenanza Nº 262 de la UNLP.

ARTICULO 4º): Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, siendo de \$ 19.199, la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuaran los descuentos previsionales de ley.

ARTICULO 5º): Integrar el Jurado establecido por el artículo 8º de la Ordenanza Nº 262 quien deberá expedirse en el presente Concurso, de conformidad con lo establecido por los artículos 10º, 11º y 32º de la citada norma, de acuerdo con el siguiente detalle:

Autoridad Superior:

Titular: Sr. Luis María GENCHI (SECRETARIO ADMINISTRATIVO)

Suplente: Lic. María Clara PALEO (VICEDECANA)

Lic. Cyninia Saens Prosecretaria Asunios Académicos Fac. Cs. Naturatos y Museo Dr RICARDO OSCAR ETCHEVERRY DECANO Facultad de Cs. Naturales



Superior Jerárquico:

Titular: Sr. Juan Carlos GUGLIERMO (DIRECTOR DE MANTENIMIENTO) Suplente: Sr. Roberto CARDENES (AREA DE MANTENIMIENTO)

Personal No Docente (ATULP):

Titular: Sr. Daniel Ricardo LOPEZ (FAC. DE CS. NATURALES Y MUSEO)
Suplente: Sr. Daniel Osvaldo LOPEZ (FAC. DE CS. NATURALES Y MUSEO))

Personal No Docente (Representante del Agrupamiento):

Titular: Sr. José Luis BARROZO (FAC. DE CS. NATURALES Y MUSEO) Suplente: Sr. Christian Germán ORCAJADA (FAC. DE CS. NAT. Y MUSEO)

Personal No Docente (Representante del Agrupamiento, de otra Facultad):

Titular: Sr. Jorge GARCIA (CS. ECONOMICAS)
Suplente: Sr. Ramiro SOUTO (CS. ECONOMICAS)

ARTICULO 6º: Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la UNLP la realización del presente concurso, a los efectos determinados en el artículo 9º de la Ordenanza Nº 262 (designación de veedor institucional).

ARTICULO 7º: La lista de los aspirantes inscriptos, se publicará en las vitrinas de la Facultad durante cinco (5) días hábiles a partir del 07 hasta el 13 de mayo de 2019, pudiendo los inscriptos durante ese lapso tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes, pudiendo observarlos e impugnarlos.

ARTICULO 8º: La nómina de los miembros del Jurado se publicará en las vitrinas de la Facultad, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar del día 14 al 20 de mayo de 2019, por cualquiera de las causales determinadas en el artículo 6º de la Ordenanza Nº 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en el Departamento de Mesa de Entradas de la Facultad. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a objetar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34º del Decreto Nº 366/06.

ARTICULO 9º: La prueba de oposición se llevará cabo el día 03 de junio de 2019 a las 10 hs. en el edificio de la Facultad (sede administrativa), con el siguiente temario general:

- * Estatuto de la UNLP:
- * Decreto Nº 366/06:
- * Ordenanza 262/02
- * Conocimientos inherentes a las funciones a desempeñar.
- * Ley 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo

ARTICULO 10º: Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición, cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTICULO 11º: Comuníquese a todos los Departamentos y diferentes Áreas de la Facultad; miembros del Jurado; Dirección General de Personal y ATULP y Facultades y Colegios de la UNLP. Publíquese en la pag. Web de la Facultad. Cumplido, resérvese en la Dirección de Profesorado y Concursos.

Img

RESOLUCION D Nº: 1 8 2 / 1 9

Lie Cynthia Saely.
Proancretaria Anunion Académicon
Frac. Cn. Naturalos y Musico

Dr RICARDO OSCAR ETCHEVERRY

Facultad de Cs. Naturales y Museo